Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 351 -

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 174 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 90/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DEL ANGIÓGRAFO MONOPLANAR, MARCA PHILIPS, MODELO ALLURA FD 10, DEL HOSPITAL SAN JORGE DEL MSP Y BS" - PLURIANUAL - ID N° 404.485.

Asunción, 05 de agosto de 2022.-

VISTO:

La Resolución S.G. N° 174 de fecha 31 de marzo de 2022, Por la cual se Adjudica la Contratación Por Vía de la Excepción N° 90/2021 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos del Angiógrafo Monoplanar, Marca Philips, Modelo Allura Fd 10, del Hospital San Jorge del M.S.P. y B.S." - Plurianual - ID N° 404.485, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por medio de la Resolución S.G. N° 174 del 31 de marzo de 2022, la Máxima Autoridad de la Institución procedió a adjudicar el llamado de Contratación Por Vía de la Excepción N° 90/2021 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos del Angiógrafo Monoplanar, Marca Philips Modelo Allura Fd 10 del Hospital San Jorge del M.S.P. Y B.S." – Plurianual- ID N° 404.485.

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Nota DNC N° 3044/2022, de fecha 18 de abril de 2022, ha realizado la siguiente observación: "2) No se observa en el Resuelve del Informe de Evaluación y la Resolución de Adjudicación las cantidades mínimas y máximas a ser adjudicadas en el Lote N° 1".

Que en fecha 14 de marzo de 2022, el Comité de Evaluación designado para la Contratación por Vía de la Excepción N° 90/2021 ha emitido su informe a través del cual en el punto 14, "Ajuste y Disminución de Cantidades", se menciona: "...Se deja constancia que, debido a que los montos máximos ofertados (Monto Total Máximo Lote 1 + Monto Total Máximo Lote 2 = Gs. 1.337.370.000) han sobrepasado el Monto Total inicialmente programado (Gs. 1.332.780.000), se procederá a la disminución de las cantidades inicialmente programadas del Lote N° 1 respectivamente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
09 AGO. 2022 HORA: 16:51
N° 180889/21 FIRMA:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 351 -

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 174 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 90/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DEL ANGIÓGRAFO MONOPLANAR, MARCA PHILIPS, MODELO ALLURA FD 10, DEL HOSPITAL SAN JORGE DEL MSP Y BS" - PLURIANUAL - ID N° 404.485.

Asunción, 05 de agosto de 2022.-

Se detalla de la siguiente manera:

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MINIMA INICIALMENTE PROGRAMADA	CANTIDAD MÁXIMA INICIALMENTE PROGRAMADA	CANTIDAD MINIMA A RECOMENDAR	CANTIDAD MÁXIMA A RECOMENDAR
1	1	Mantenimiento Preventivo del Angiógrafo de la Marca Philips modelo Allura FD10	2	4	2	3

Que en ese sentido los datos se encuentran consignados en el cuerpo del Informe de Evaluación, en el Artículo 1° de la Resolución S.G. 174/2022, del 31 de marzo de 2022, que adjudica la CVE N° 90/2021 - ID N° 404.485 pero no se menciona la modalidad de adjudicación de cada lote, por lo que corresponde la rectificación de dicho artículo.

Que en relación a lo expuesto se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para la modificación del Artículo 1° de la Resolución N° 174/22, de fecha 31 de marzo de 2022, estableciendo las cantidades mínimas y máximas del lote 1.

Que la modificación no afecta los montos inicialmente adjudicados, sino únicamente se realiza a los efectos de una aclaración para la correcta ejecución del contrato con la firma adjudicada.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen D.O.C. Nº 539/2022, de fecha 07 de julio de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto Nº 21.376/1998, en su Art. 19 dispone "Compete al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo" y en su Art. 20, numeral 6) establece "Son funciones del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras cosas la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma y en el numeral 7) le asigna como función específica la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 1046/2022, de fecha 13 de julio de 2022, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 351 -

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 174 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 90/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DEL ANGIÓGRAFO MONOPLANAR, MARCA PHILIPS, MODELO ALLURA FD 10, DEL HOSPITAL SAN JORGE DEL MSP Y BS" - PLURIANUAL - ID N° 404.485.

Asunción, 05 de agosto de 2022.-

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Modificar el Artículo 1° de la Resolución SG N° 174/2022 del 31 de marzo de 2022, Por la cual se Adjudica La Contratación Por Vía de la Excepción N° 90/2021 "Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Con Provisión de Repuestos del Angiógrafo Monoplanar, Marca Philips, Modelo Allura Fd 10, del Hospital San Jorge del M.S.P. Y B.S" - Plurianual - ID N° 404.485, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Adjudicar la Contratación Por Vía de la Excepción N° 90/2021 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos del Angiógrafo Monoplanar, Marca Philips, Modelo Allura Fd 10, del Hospital San Jorge del M.S.P. Y B.S." – Plurianual - ID N° 404.485, de acuerdo al siguiente detalle:

FIRMA ADJUDICADA: DYSA HEALTHCARE S.A.								
LOTE N° 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CONTRATO ABIERTO POR CANTIDAD								
LOTE N°	ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTID. MINIMA	CANTID. MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL MINIMO (IVA I.)	MONTO TOTAL MAXIMO (IVA I.)
1	1	Mantenimiento Preventivo del Angiógrafo de la Marca Philips modelo Allura FD10	UNIDAD	2	3	9 342 500	18 685 000	28 027 500
TOTALES LOTE N° 1:							18.685.000	28.027.500

FIRMA ADJUDICADA: DYSA HEALTHCARE S.A.						
LOTE N° 2: MANTENIMIENTO CORRECTIVO A DEMANDA POR CONTRATO ABIERTO POR MONTOS						
LOTE N°	ÍTEMS N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO TOTAL MINIMO (IVA I.)	MONTO TOTAL MAXIMO (IVA I.)
2	1 Y 2	Mantenimiento correctivo a demanda del Angiógrafo de la Marca Philips modelo Allura FD10.	UNIDAD	1	650 000 000	1 300 000 000
TOTALES LOTE N° 2:					650.000.000	1.300.000.000

Artículo 2°. Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 3°. Anexar la presente Resolución a la Resolución S.G. N° 174, de fecha 31 de marzo de 2022.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

09 -08- 2022

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/rl
SIMESE N° 180.889/2021

Referencia: SIMESE Nº 180889/2021. Modificación del art. 1º de la Resolución S.G. Nº 174/2022, por la cual se adjudica la Contratación por vía de la Excepción Nº 90/2021 "Mantenimiento preventivo y correctivo con provisión de respuestos del Angiografo Monoplanar, marca Philips, modelo Allura FD 10, del Hospital San Jorge del MSPYBS" – ID Nº404.485.-

Asunción, 13 de julio de 2022

DICTAMEN A.J. Nº 1046/2022

ABG. WALTER INSFRÁN, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente.

Hacemos mención al Memorándum DGAF Nº 498/2022 de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se solicita la modificación de la resolución de referencia.

ANÁLISIS:

Que, por Dictamen DOC Nº 539 de fecha 07 de julio de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones emite su parecer favorable a lo solicitado, manifestando cuanto sigue:

"Que, ante el correspondiente pedido de difusión por parte de la Convocante, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Nota DNC Nº 3044/2022 de fecha 18 de abril de 2022, ha realizado la siguiente observación: 2) No se observa en el resuelve del Informe de Evaluación y la Resolución de Adjudicación, las cantidades mínimas y máximas a ser adjudicadas en el Lote 1.

Que, como se indica previamente, por Resolución S.G. N 174/2022, se adjudicó la CVE Nº 90/2021 – ID Nº 404.485, sin embargo, en el art. 1º de la misma no se menciona la modalidad de adjudicación de cada lote, por lo que corresponde la rectificación de dicho artículo.

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera qué se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para la modificación del art 1º de la Resolución S.G. Nº 174/22, estableciendo las cantidades mínimas y máximas del lote 1 y el detalle de los ítems y sub ítems del lote 2.

Que, asimismo, sería de suma relevancia mencionar que la modificación no afecta los montos inicialmente adjudicados, sino únicamente se realiza a los efectos de una aclaración para la correcta ejecución del contrato con la firma adjudicada".

CONCLUSIÓN:

Por tanto, de acuerdo a lo anteriormente manifestado, esta Asesoría Jurídica no encuentra obstáculos legales para que S.E. el Ministro firme la Resolución que Modifica el art. 1º de la Resolución S.G. Nº 174/2022, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el 21.376/98, art. 19, compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución a su cargo, y en su numeral 7, dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Es nuestro dictamen.-

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 180889/2021 FECHA: 13/07/2022
HORA: 16:55 FUNC. RESP.

Abg. Gustavo Iraia Villamayor
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ AQUINO
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA